



" 2024 - "30 Aniversario de las reformas
de la **Constitución Nacional**
y la **Constitución Provincial**"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Gobierno de La Provincia de La Pampa
2024

Disposición

Número:

Referencia: NOMENCLADOR DE TRÁMITES - CÓDIGO 029-031

VISTO:

El Expediente N° 1147/21, caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION- SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION- S/ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)."; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2422/22 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos;

Que el mencionado Decreto, ordena a los organismos enumeradas en el artículo 4° a la utilización de la plataforma informática para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el Ministerio de Conectividad y Modernización en su calidad de órgano rector del sistema;

Que el artículo 3° de la Resolución N° 83/22 designa como Administrador Central del Sistema de Gestión Documental Electrónica a la Subsecretaría de Modernización;

Que, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Conectividad y Modernización N° RESOL-2023-107-GLP-MCM, será competencia de la Subsecretaría de Modernización aprobar los cronogramas de relevamiento de los procedimientos administrativos que llevarán adelante los sujetos alcanzados por la normativa citada y determinar progresivamente los procedimientos y trámites que deberán gestionarse en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE);

Que atento a lo expuesto resulta necesario incluir en el Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) aquellos nuevos procedimientos que deberán realizarse a través del módulo Expediente Electrónico (EE);

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2422/22, Decreto 1825/23 y las Resoluciones N° 83/22 y RESOL-2023-107-GLP-MCM;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Los organismos comprendidos en el art. 4° del Decreto 2422/22 deberán cesar la caratulación en soporte papel de los procedimientos incluidos en el Nomenclador de Trámites aprobado en el artículo precedente; debiéndolo hacer a través del módulo “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, a partir de las fechas establecidas en la presente.

Artículo 3°.- Establécese que los trámites correspondientes al Código 001 comenzarán a gestionarse en el Módulo Expediente Electrónico a partir de la firma de la presente.

Artículo 4°.- Establécese que los trámites correspondientes a los Códigos 014 comenzarán a gestionarse en el Módulo Expediente Electrónico a partir del 2 de mayo de 2024.

Artículo 5°.- Establécese que los trámites correspondientes a los Códigos 029 al 031, comenzarán a gestionarse en el Módulo Expediente Electrónico a partir del 15 de junio de 2024.

Artículo 6°.- Las personas usuarias con permiso caratulador procederán a la caratulación de expedientes en el Módulo Expediente Electrónico conforme a la descripción correspondiente a los Códigos de Trámites del Nomenclador que se aprueba en la presente.

Artículo 7°.- La Subsecretaría de Modernización brindará la asistencia técnica y capacitación para la implementación y funcionamiento del presente.

Artículo 8°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Disposición N° DI-2024-6-E-GLP-SSM#MCM el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 2°.-** Los organismos comprendidos en el art. 4° del Decreto 2422/22 deberán cesar la caratulación en soporte papel de los procedimientos incluidos en el Nomenclador de Trámites aprobado en el artículo precedente; debiéndolo hacer a través del módulo “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, a partir de las fechas establecidas en la presente.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese y dese intervención a la Coordinación Administrativa de Transformación Digital, a la Dirección General de Modernización e Innovación Administrativa y a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Provincia.